



Ministerio
de Economía
y Finanzas



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia

Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica

Comisionados

Dra. Natalia Jul

Dra. Alejandra Giuffra

Ec. Daniel Ferrés



El Control de Concentraciones Económicas en Uruguay (Ley No. 18.159)

- En 2007, Ley 18.159.
- Prioridad: proporcionar los mecanismos para investigar conductas anticompetitivas:
 - Colusión.
 - Abuso de posición dominante.
- ¿Control de Concentraciones? La ley contenía disposiciones específicas para el control de las concentraciones económicas sólo en los casos que pudieran constituir un monopolio de facto. Alternativamente, la Ley 18.159 estableció que el control de concentración consistía en la obligación de **notificar** determinadas operaciones.



El Control de Concentraciones Económicas en Uruguay (Ley No. 19.833)

- El régimen de competencia en Uruguay fue reformado en septiembre de 2019, mediante la Ley 19.833; posteriormente reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 194/020.
- Bajo la nueva normativa, las partes de una concentración económica **deben solicitar autorización previa** a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia si su **facturación combinada** en territorio uruguayo - en cualquiera de los últimos 3 años fiscales - iguala o supera los **600 millones de unidades indexadas** (aproximadamente USD 65 millones).



El Control de Concentraciones Económicas en Uruguay (Ley No. 19.833)

- La nueva normativa estableció un procedimiento de control de fusiones en **dos fases**.
- **Fase 1.** Los casos de la primera fase se referirán a transacciones que no representen un impacto material en la competencia.
- **Fase 2.** Si el juicio inicial de la autoridad es que la transacción puede tener un efecto competitivo negativo en los mercados relevantes, la Comisión puede pasar a una segunda fase para un análisis más profundo.

Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica: Resolución 300/021.

- El Artículo 7° de la Ley N.º 18.159 establece que el **órgano de aplicación reglamentará la forma y el contenido de las notificaciones requeridas** para realizar las solicitudes de autorización de concentraciones económicas.
- **Resolución N.º 300/021.** Formulario simplificado: requiere a los administrados proporcionar una menor cantidad de información contractual, y económica.
- Coexistirán dos tipos de formularios:
 - **Formulario de Solicitud de Autorización de Concentración Económica** (Resolución N.º 87/020)
 - **Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica** (Resolución N.º 300/021)

Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica: ¿Cuándo?

- El artículo 42 del Decreto Reglamentario N.º 404/007 de 29 de octubre de 2007, en la redacción dada por el artículo 19 del Decreto Reglamentario N.º 194/020 de 15 de julio 2020, establece una **presunción** que las concentraciones **no constituyen una disminución sustancial de la competencia** cuando el monto de la concentración o el valor de los activos no superen el 5% (cinco por ciento) del umbral de UI 600:000.000.
- La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia aprobó un **Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica** para tramitar aquellas operaciones de concentración económica cuando el monto de la concentración o el valor de los activos situados en la República Oriental del Uruguay que se absorban, adquieran, transfieran o se controlen no superen la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del umbral de UI 600:000.000 (Unidades Indexadas seiscientos millones).

Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica: Excepciones

- Si, como resultado de la evaluación de la operación de concentración económica, la CPDC considera que la misma puede afectar las condiciones de competencia en el o los mercado(s) relevante(s), **podrá solicitar la presentación a través del Formulario de Solicitud de Autorización de Concentración Económica aprobado por la Resolución N.º 87/020, de fecha 7 de mayo de 2020.**
- CPDC tomará en cuenta las **características del mercado relevante desde el punto de vista geográfico y de producto.**
- La CPDC analizará el **ámbito temporal** en el de las operaciones de concentración, **a fin de evitar la utilización** del Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica **en operaciones sucesivas.**

Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica: Si las partes no operan en un mismo mercado

- **Formulario simplificado también se aplicará cuando una o más empresas adquieran control exclusivo o conjunto sobre otra empresa, si ninguna de las partes en la concentración realiza actividades empresariales en el mismo mercado de producto y geográfico.**
- **De todas manera, la Autoridad de Competencia, se reserva la facultad de requerir la presentación a través del Formulario de Solicitud de Autorización de Concentración Económica aprobado por la Resolución N.º 87/020, de fecha 7 de mayo de 2020, en los casos en que la concentración económica pueda tener efectos negativos sobre la competencia en un mercado de producto en una fase anterior o posterior a un mercado de producto en el que opere cualquier parte en la concentración económica.**

Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica

■ **Introducción:**

- Resumen de la operación de concentración.

■ **Información del Comprador / Vendedor**

- Nombre; Objeto; Giro de actividad. ¿En qué mercado (s) relevante (s) opera?
- Información del grupo empresarial (si corresponde).
- Identificación de todas las operaciones de concentración realizadas en los últimos 5 años.

■ **Información referente a la operación de concentración:**

- Sector y subsector de la concentración económica.
- Descripción general de la operación. Tipo de operación de concentración económica.
- Monto de la operación y cómo se alcanzan los umbrales simplificados.
- Identificación de cualquier mercado o mercados afectados.



Comentarios Finales

- La defensa de la competencia tiene múltiples áreas de actuación:
 - Investigar y sancionar la existencia de **cárteles**, incluyendo la colusión en contexto de compras públicas.
 - Investigar y analizar denuncias por **abuso de posición dominante**.
 - Identificar las **concentraciones** que puedan dar lugar a reducciones de la competencia.
 - **Promoción y abogacía de la competencia** en Uruguay.
- **Objetivo primordial: generar un beneficio para el consumidor en forma de precios más bajos o mayor calidad.**



Comentarios Finales II

- **Nuevo Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica** es parte del buen funcionamiento de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.
- **Eficientizando** procedimientos, requerimientos de información y análisis.
- **Dirigiendo la atención de la Comisión** hacia áreas de mayor relevancia.